



REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICO
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE
“IMPLEMENTACION DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION DE LA EDUCACION SUPERIOR,
CIENCIA Y TECNOLOGIA (SINIESCYT)**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MESCYT-CCC-LPN-2020-0002**

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Julio 2020

TABLA DE CONTENIDO

GENERALIDADES	5
Prefacio	5
PARTE I	7
PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN.....	7
Sección I.....	7
Instrucciones a los Oferentes (IAO)	7
1.1 Objetivos y Alcance	7
1.2 Definiciones e Interpretaciones	7
1.3 Idioma.....	11
1.4 Precio de la Oferta	11
1.5 Moneda de la Oferta	11
1.6 Normativa Aplicable	12
1.7 Competencia Judicial.....	12
1.8 Proceso Arbitral.....	12
1.9 De la Publicidad	12
1.10Etapas de la Licitación.....	13
1.11 Órgano de Contratación.....	13
1.12 Atribuciones	13
1.13 Órgano Responsable del Proceso.....	13
1.14 Exención de Responsabilidades.....	14
1.15 Prácticas Corruptas o Fraudulentas	14
1.16 De los Oferentes/ Proponentes Hábiles e Inhábiles	14
1.17 Prohibición a Contratar	14
1.18 Demostración de Capacidad para Contratar	16
1.19 Representante Legal	17
1.20 Subsanaiones	17
1.21 Rectificaciones Aritméticas	17
1.22 Garantías.....	18
1.23.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta	18
1.23.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	18
1.23 Devolución de las Garantías	18
1.24 Consultas	19
1.25 Circulares.....	19
1.26 Enmiendas	19
1.27 Reclamos, Impugnaciones y Controversias	20
1.28 Comisión de Veeduría	21
Sección II	21
Datos de la Licitación (DDL)	21
2.0 Requisitos para participar en el concurso.....	¡Error! Marcador no definido.
2.1 Objeto de la Licitación.....	21
2.2 Procedimiento de Selección	21
2.3 Fuente de Recursos	21
2.4 Condiciones de Pago.....	22
2.5 Cronograma de la Licitación.....	22
2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones.....	23

2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones	23
2.8 Descripción de los Bienes	24
2.9 Duración del Suministro	24
2.10 Programa de Suministro.....	24
2.11 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”.....	24
2.12 Lugar, Fecha y Hora	25
2.13 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”	25
2.14 Documentación a Presentar en Sobre A.....	25
2.15 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”	26
Sección III.....	28
Apertura y Validación de Ofertas	28
3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres.....	28
3.2 Apertura de “Sobre A”, contenido de Propuestas Técnicas	28
3.3 Validación y Verificación de Documentos	29
3.4 Criterios de Evaluación.....	29
3.5 Fase de Homologación	30
3.6 Apertura de los “Sobres B”, Contenido de Propuestas Económicas	31
3.7 Confidencialidad del Proceso.....	32
3.8 Plazo de Mantenimiento de Oferta.....	32
3.9 Evaluación Oferta Económica	32
Sección IV	33
Adjudicación.....	33
4.1 Criterios de Adjudicación	33
4.2 Empate entre Oferentes.....	33
4.3 Declaración de Desierto	33
4.4 Acuerdo de Adjudicación.....	33
4.5 Adjudicaciones Posteriores	34
PARTE 2	34
CONTRATO	34
Sección V.....	34
Disposiciones Sobre los Contratos.....	34
5.1 Condiciones Generales del Contrato	34
5.1.1 Validez del Contrato	34
5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	34
5.1.3 Perfeccionamiento del Contrato	34
5.1.4 Plazo para la Suscripción del Contrato	34
5.1.5 Incumplimiento del Contrato	35
5.1.6 Efectos del Incumplimiento	35
5.1.7 Ampliación o Reducción de la Contratación.....	35
5.1.8 Finalización del Contrato	35
5.1.9 Subcontratos.....	35
5.2 Condiciones Específicas del Contrato.....	36
5.2.1 Vigencia del Contrato	36
5.2.2 Inicio del Suministro	36
5.2.3 Modificación del Cronograma de Entrega	36
5.2.4 Entregas Subsiguientes	36
PARTE 3	37
ENTREGA Y RECEPCIÓN	37
Sección VI.....	37
Recepción de los Productos.....	37

6.1 Requisitos de Entrega	37
6.2 Recepción Provisional	37
6.3 Recepción Definitiva	37
6.4 Obligaciones del Proveedor	37
Sección VII.....	38
Formularios	38
7.1 Formularios Tipo	38
PARTE IV.....	39
FICHA TÉCNICA	39
Especificaciones técnicas:.....	¡Error! Marcador no definido.

GENERALIDADES

Prefacio

Este modelo estándar de Pliego de Condiciones Específicas para Compras y Contrataciones de Bienes y/o Servicios conexos, ha sido elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para ser utilizado en los Procedimientos de Licitaciones regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

A continuación se incluye una breve descripción de su contenido.

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus Ofertas. También incluye información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. Las disposiciones de la Sección I son de uso estándar y obligatorio en todos los procedimientos de Licitación para Compras y Contrataciones de Bienes y/o Servicios conexos regidos por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada Compra y Contratación de Bienes y/o Servicios conexos, y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. Apertura y Validación de Ofertas

Esta sección incluye el procedimiento de apertura y validación de Ofertas, Técnicas y Económicas, incluye los criterios de evaluación y el procedimiento de Estudio de Precios.

Sección IV. Adjudicación

Esta sección incluye los Criterios de Adjudicación y el Procedimiento para Adjudicaciones Posteriores.

PARTE 2 - CONTRATO

Sección V. Disposiciones sobre los Contrato

Esta sección incluye el Contrato, el cual, una vez perfeccionado no deberá ser modificado, salvo los aspectos a incluir de las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales del Contrato.

Incluye las cláusulas generales y específicas que deberán incluirse en todos los contratos.

PARTE 3 – ENTREGA Y RECEPCION

Sección VI. Recepción de los Productos

Esta sección incluye los requisitos de la entrega, la recepción provisional y definitiva de los bienes, así como las obligaciones del proveedor.

Sección VII. Formularios

Esta sección contiene los formularios de información sobre el oferente, presentación de oferta y garantías que el oferente deberá presentar conjuntamente con la oferta.

PARTE I **PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN**

Sección I **Instrucciones a los Oferentes (IAO)**

1.1 Objetivos y Alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales, que deseen participar en la Licitación para la “**CONTRATACION DEL SERVICIO DE “IMPLEMENTACION DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION DE LA EDUCACION SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGIA (SINIENCYT)**”, que será utilizado en el Viceministerio de Ciencia y Tecnología del MESCYT (Referencia: **MESCYT-CCC-LPN-2020- 0002**).

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

1.2 Definiciones e Interpretaciones

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

Adjudicatario: Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato u Orden de Compra.

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Caso Fortuito: Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Circular: Aclaración que el Comité de Compras y Contrataciones emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, otra Circular o anexos, y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Comité de Compras y Contrataciones: Órgano Administrativo de carácter permanente responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.

Compromiso de Confidencialidad: Documento suscrito por el Oferente/Proponente para recibir información de la Licitación.

Consortio: Uniones temporales de empresas que sin constituir una nueva persona jurídica se organizan para participar en un procedimiento de contratación.

Consulta: Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por el Comité de Compras y Contrataciones, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones Específicas.

Contrato: Documento suscrito entre la institución y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en la Ley.

Credenciales: Documentos que demuestran las calificaciones profesionales y técnicas de un Oferente/Proponente, presentados como parte de la Oferta Técnica y en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Específicas, para ser evaluados y calificados por los peritos, lo que posteriormente pasa a la aprobación del Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante, con el fin de seleccionar los Proponentes Habilitados, para la apertura de su Oferta Económica Sobre B.

Cronograma de Actividades: Cronología del Proceso de Licitación.

Día: Significa días calendarios.

Días Hábiles: Significa día sin contar los sábados, domingos ni días feriados.

Enmienda: Comunicación escrita, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Entidad Contratante: El organismo, órgano o dependencia del sector público, del ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06, que ha llevado a cabo un proceso contractual y celebra un Contrato.

Estado: Estado Dominicano.

Fichas Técnicas: Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas por la Entidad Contratante.

Fuerza Mayor: Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Interesado: Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de compras que se esté llevando a cabo.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales. La licitación pública nacional va dirigida a los Proveedores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Licitación Restringida: Es la invitación a participar a un número limitado de proveedores que pueden atender el requerimiento, debido a la especialidad de los bienes a adquirirse, razón por la cual sólo puede obtenerse un número limitado de participantes, de los cuales se invitará un mínimo de **cinco (5) Oferentes** cuando el registro sea mayor. No obstante ser una licitación restringida se hará de conocimiento público por los medios previstos.

Líder del Consorcio: Persona natural o jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o el representante legal de la Entidad Contratante o quien tenga la autorización para celebrar Contrato.

Notificación de la Adjudicación: Notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del Procedimiento de Licitación, dentro de un plazo de **cinco (05) días hábiles** contados a partir del Acto de Adjudicación.

Oferta Económica: Precio fijado por el Oferente en su Propuesta.

Oferta Técnica: Especificaciones de carácter técnico-legal de los bienes a ser adquiridos.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de compra.

Oferente/Proponente Habilitado: Aquel que participa en el proceso de Licitación y resulta Conforme en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

Peritos: funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, de la Entidad Contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

Prácticas de Colusión: Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.

Prácticas Coercitivas: Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.

Prácticas Obstructivas: Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un Contrato.

Pliego de Condiciones Específicas: Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente Licitación.

Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Específicas.

Representante Legal: Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/ Proponente.

Reporte de Lugares Ocupados: Formulario que contiene los precios ofertados en el procedimiento, organizados de menor a mayor.

Resolución de la Adjudicación: Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la Adjudicación al/los oferentes(s) del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación

Sobre: Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.

Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC): Unidad encargada de la parte operativa de los procedimientos de Compras y Contrataciones.

Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término “**por escrito**” significa una comunicación escrita con prueba de recepción.

- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo con las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- Las referencias a plazos se entenderán como días calendario, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días hábiles”, en cuyo caso serán días hábiles de acuerdo con la legislación dominicana.

1.3 Idioma

El idioma oficial de la presente Licitación es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

1.4 Precio de la Oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

Todos los lotes y/o artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Presentación de Oferta Económica. Si un formulario de Oferta Económica detalla artículos pero no los cotiza, se asumirá que está incluido en la Oferta. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en el formulario de Oferta Económica se asumirá de igual manera, que está incluido en la Oferta.

El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar a la Entidad Contratante la comparación de las Ofertas.

El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta Económica deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los **Datos de la Licitación (DDL)**.

1.5 Moneda de la Oferta

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD\$), a excepción de los Contratos de suministros desde el exterior, en los que podrá expresarse en la moneda del país de origen de estos.

De ser así, el importe de la oferta se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA vigente al cierre del día anterior a la fecha de recepción de ofertas.

1.6 Normativa Aplicable

El proceso de Licitación, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana;
- 2) La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
- 3) El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012;
- 4) El Pliego de Condiciones Específicas;
- 5) La Oferta y las muestras que se hubieren acompañado;
- 6) La Adjudicación;
- 7) El Contrato;
- 8) La Orden de Compra.

1.7 Competencia Judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley que instituye el Tribunal Superior Administrativo.

1.8 Proceso Arbitral

De común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

1.9 De la Publicidad

La convocatoria a presentar Ofertas en las Licitaciones Públicas deberá efectuarse mediante la publicación, al menos en **dos (02) diarios** de circulación nacional por el término de **dos (2) días**

consecutivos, con un mínimo de **treinta (30) días hábiles** de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación.

La comprobación de que en un llamado a Licitación se hubieran omitido los requisitos de publicidad, dará lugar a la cancelación inmediata del procedimiento por parte de la autoridad de aplicación en cualquier estado de trámite en que se encuentre.

1.10 Etapas de la Licitación

Las Licitaciones podrán ser de Etapa Única o de Etapas Múltiples.

Etapa Única:

Cuando la comparación de las Ofertas y de la calidad de los Oferentes se realiza en un mismo acto.

Etapa Múltiple:

Cuando la Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se evalúan en etapas separadas:

Etapa I: Se inicia con el proceso de entrega de los “**Sobres A**”, contentivos de las Ofertas Técnicas, acompañadas de las muestras, si procede, en acto público y en presencia de Notario Público. Concluye con la valoración de las Ofertas Técnicas y la Resolución emitida por el Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados del Proceso de Homologación.

Etapa II: Se inicia con la apertura y lectura en acto público y en presencia de Notario Público de las Ofertas Económicas “Sobre B”, que se mantenían en custodia y que resultaron habilitados en la primera etapa del procedimiento, y concluye con la Resolución de Adjudicación a los Oferentes/Proponentes.

1.11 Órgano de Contratación

El órgano administrativo competente para la contratación de los bienes a ser adquiridos es la Entidad Contratante en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución.

1.12 Atribuciones

Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Nombrar a los Peritos.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.
- d) Cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente la Licitación, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otras Licitaciones en los términos y condiciones que determine.

1.13 Órgano Responsable del Proceso

El Órgano responsable del proceso de Licitación es el Comité de Compras y Contrataciones. El Comité de Compras y Contrataciones está integrado por cinco (05) miembros:

- El funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien este designe, quien lo presidirá;
- El Director Administrativo Financiero de la entidad, o su delegado;
- El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de Asesor Legal;
- El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;
- El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

1.14 Exención de Responsabilidades

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

1.15 Prácticas Corruptas o Fraudulentas

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- a) **“Práctica Corrupta”**, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público u obtener una ventaja indebida con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,
- b) **“Práctica Fraudulenta”**, es cualquier acto u omisión incluyendo una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin
- c) de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta, coercitivas y obstructiva.

1.16 De los Oferentes/ Proponentes Hábiles e Inhábiles

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en la presente Licitación, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

1.17 Prohibición a Contratar

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y

Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06;

- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la
- 6) prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 7) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 9) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 10) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 11) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;

- 12) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 14) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PARRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta **seis (6) meses** después de la salida del cargo.

PARRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicio.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones NO podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

1.18 Demostración de Capacidad para Contratar

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.
- 2) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 3) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 4) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;
- 5) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país, cuando se trate de licitaciones públicas nacionales;
- 6) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;

1.19 Representante Legal

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro de la presente Licitación deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

1.20 Subsanaciones

A los fines de la presente Licitación se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación de la Entidad Contratante de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la Licitación se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

1.21 Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

1.22 Garantías

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

1.23.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta.

PÁRRAFO I. La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

1.23.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un **UNO POR CIENTO (1%)**. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

1.23 Devolución de las Garantías

- a) **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

- b) **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** Una vez cumplido el contrato a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

1.24 Consultas

Los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Referencia: **MESCYT-CCC-LPN- 2020-0002¹**
Dirección: **Av. Máximo Gómez No. 31**
Teléfonos: **809-731-1100 Ext. 4240, 4133, 4139 y 4451.**
Correo electrónico: **crivero@mescyt.gob.do; mbrito@mescyt.gob.do;**
yabreu@mescyt.gob.do; ccubilete@mescyt.gob.do.

1.25 Circulares

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

1.26 Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del presente Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

¹ La referencia corresponde al nombre de la institución-Comité de Compras y Contrataciones -Licitación Pública Nacional, Licitación Pública Internacional o Licitación Restringida- Año-número secuencial de procedimientos llevados a cabo.

1.27 Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

1. El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
2. En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se regirá por las reglas de impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.
3. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
4. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **cinco (5) días hábiles**.
5. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de **cinco (5) días calendario**, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
6. La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
7. El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
8. Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo, o por decisión de las partes, a arbitraje.

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Licitación, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

1.28 Comisión de Veeduría

Las Veedurías son el mecanismo de control social, que de manera más concreta, acerca a la comunidad al ejercicio y desempeño de la gestión pública y la función administrativa.

Los interesados podrán contactar a la Comisión de Veeduría de **MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGIA**, a través de los siguientes datos:

COMISIÓN DE VEEDURÍA
MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGIA
Nombre de contacto: **María de Lourdes López**
Teléfono: **809-847-3391**
Correo electrónico: **mdl.Idiaz@gmail.com**

Sección II

Datos de la Licitación (DDL)

2.1 Objeto de la Licitación

Constituye el objeto de la presente convocatoria “Desarrollar el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, Ciencia y Tecnología que permita fortalecer la educación superior, la investigación científica y el desarrollo tecnológico ofreciendo el mecanismo para recolectar información actualizada y ponerlo a disposición de las distintas entidades y actores que conforman el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, así como a las instituciones del Estado y otros actores interesados para la toma efectiva de decisiones”; de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

2.2 Procedimiento de Selección

El procedimiento de selección para esta Licitación Pública es de **Etapa Única**.

2.3 Fuente de Recursos

MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGIA, de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento No. 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de

fondos correspondiente, dentro del **Presupuesto del 2020**, que sustentará el pago de todos los bienes adjudicados y adquiridos mediante la presente Licitación. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

2.4 Condiciones de Pago

La Entidad Contratante no podrá comprometerse a entregar, por concepto de avance, un porcentaje mayor al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato.

En caso de que el adjudicatario del contrato sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) la entidad contratante deberá entregar un avance inicial correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para fortalecer su capacidad económica, contra la presentación de la garantía del buen uso del anticipo.

Para los demás casos (Gran Empresa) La forma de pago es crédito a 90 días, después de la entrega de los bienes.

2.5 Cronograma de la Licitación²

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación llamada a participar en la licitación	Dos días consecutivos/ dos diarios de circulación nacional. 22 y 23 de julio del 2020.
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados	50% del plazo para presentar Ofertas Hasta el 17/08/2020.
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones	No más allá de la fecha que signifique el 75% del plazo para presentar Ofertas Hasta 27/08/2020.
4. Recepción de Propuestas: “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” Propuestas Técnicas.	30 días hábiles contados a partir de la última publicación. 08/09/2020. Desde las 9:00 am hasta las 10:00 am.
5. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas “Sobre A” y Homologación de Muestras, si procede.	Plazo razonable conforme al objeto de la contratación. 15/09/2020.
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	Plazo razonable conforme al objeto de la Contratación. 16/09/2020.
7. Periodo de subsanación de ofertas	Plazo razonable conforme al objeto de la Contratación. 21/09/2020
8. Período de Ponderación de Subsanaciones	Plazo razonable conforme al objeto de la contratación 23/09/2020

² **Nota:** Incluir en el cronograma una actividad de reunión técnica o aclaratoria, si procede.

9. Notificación Resultados del Proceso de Subsanación y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas “Sobre B”	Plazo razonable conforme al objeto de la Contratación. 25/09/2020.
10. Apertura y lectura de Propuestas Económicas “Sobre B”	Plazo razonable conforme al objeto de la contratación. 08/9/2020. A partir de las 10:00 AM.
11. Evaluación Ofertas Económicas “Sobre B”	Plazo razonable conforme al objeto de la contratación. 15/09/2020.
12. Adjudicación	Concluido el proceso de evaluación. 28/09/2020.
13. Notificación y Publicación de Adjudicación	5 días hábiles a partir del Acto Administrativo de Adjudicación.
14. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato	Dentro de los siguientes 05 días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación.
15. Suscripción del Contrato	No mayor a 20 días hábiles contados a partir de la Notificación de Adjudicación.
16. Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	Inmediatamente después de suscritos por las partes.

2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones estará disponible para quien lo solicite, en la sede central del **Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología**, ubicada en la **Máximo Gómez No. 31** en el horario de **8:00 am a 4:00 pm**, en la fecha indicada en el Cronograma de la Licitación y en la página Web de la institución www.mescyt.gob.do y en el portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gov.do, para todos los interesados.

El Oferente que adquiera el Pliego de Condiciones a través de la página Web de la institución, www.mescyt.gob.do o del portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gov.do, deberá enviar un correo electrónico a crivero@mescyt.gob.do; mbrito@mescyt.gob.do; ccubilete@mescyt.gob.do; y yabreu@mescyt.gob.do, o en su defecto, notificar al **Departamento de Compras del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología**, sobre la adquisición del mismo, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar.

2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Licitación implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

2.8 Descripción de los Bienes

La entidad contratante deberá tener pendiente que, al momento de confeccionar el Pliego de Condiciones Específicas, deberá distribuirse la cantidad total de cada producto en diferentes renglones, en los casos en que una misma convocatoria abarque un número importante de unidades, con el objeto de estimular la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Ver Ficha Técnica anexos.

2.9 Duración del Suministro

Ver Ficha Técnica Anexo.

2.10 Programa de Suministro

Los pedidos se librarán en el lugar designado por la Entidad Contratante dentro del ámbito territorial de la República Dominicana y conforme al Cronograma de Entrega establecido. En caso de no especificarse, **se entenderá que el lugar de entrega serán los almacenes de la sede principal de la institución.**

2.11 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”

Las Ofertas se presentarán en un Sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Referencia: MESCYT-CCC-LPN- 2020-0002³

Dirección: AV. MAXIMO GOMEZ NO. 31

Teléfono: 809-731-1100 EXT. 4240, 4139 Y 4133

Este Sobre contendrá en su interior el “**Sobre A**” Propuesta Técnica y el “**Sobre B**” Propuesta Económica.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregaran para su análisis por parte de los peritos designados.

³ La referencia corresponde al nombre de la institución-Comité de Compras y Contrataciones-Licitación Pública Nacional, Licitación Pública Internacional o Licitación Restringida- Año- número secuencial de procedimientos llevados a cabo.

2.12 Lugar, Fecha y Hora

La presentación de Propuestas “**Sobre A**” y “**Sobre B**” se efectuará en acto público, ante el Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante, **SALÓN DEL SEGUNDO NIVEL DEL MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**, AV. MAXIMO GOMEZ NO. 31, desde las **9:00 am** hasta las **10:00 am**, (**Hora exacta para el inicio del acto de apertura, a partir de esa hora no se recibirán más oferentes**), de los días indicado en el Cronograma de la Licitación y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

2.13 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A

Los documentos contenidos en el “**Sobre A**” deberán ser presentados en original debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página del ejemplar, junto con 2 (**DOS**) fotocopias simples de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como “**COPIA**”. El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

El “**Sobre A**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR, CIENCIA Y
TECNOLOGIA

PRESENTACIÓN: **OFERTA TÉCNICA**

REFERENCIA: **MESCYT-CCC-LPN- 2020-0002**

2.14 Documentación a Presentar en Sobre A

A. Documentación Legal:

1. Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**)
2. Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**)
3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

B. Documentación Financiera:

1. Estados Financieros de los años 2018 y 2019 AUDITADOS.

C. Documentación Técnica:

1. Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas)
2. Autorización del Fabricante en los casos de que los Bienes no sean fabricados por el Oferente (**SNCC.F.047**),
3. Cronograma o Plan de Entrega de los bienes a adquirir.

D. Otra Documentación

1. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. ACTUALIZADA
2. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social. ACTUALIZADA
3. Estatutos sociales de la compañía o de la sociedad
4. Acta de última Asamblea de Accionista actualizada.
5. Acta de la última asamblea general actualizada.
6. Copia de la Cédula del representante legal de la entidad
7. Listado de clientes o empresas donde hayan ofertado equipos similares al licitado.
8. Referencias bancarias.
9. Referencias comerciales.
10. Copia del Registro Nacional del Contribuyente, (RNC).
11. Copia del Certificado de Registro Mercantil, vigente.
12. Declaración Jurada al día (Formulario de Compras y Contrataciones).
13. Registro Proveedores del Estado (RPE) actualizado.

Para los consorcios:

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

1. Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.
2. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.

2.15 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”

IMPORTANTE: Todos los datos y documentos incluidos en la Oferta Económica (SOBRE B) son de naturaleza NO SUBSANABLES, excepto errores aritméticos.

- A) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33)**, presentado en **Un (1)** original debidamente marcado como **“ORIGINAL”** en la primera página de la Oferta, junto con **3 (TRES)** fotocopias simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como **“COPIA”**. El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a una Póliza de Fianza o Garantía Bancaria, emitida por una compañía aseguradora o una entidad bancaria, (**No se aceptan**

cheques de administración, ni certificados). La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez de la oferta establecido en el numeral 3.8 del presente Pliego de Condiciones.

El “**Sobre B**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE
(Sello Social)
Firma del Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
**MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR, CIENCIA Y
TECNOLOGIA**
PRESENTACIÓN: **OFERTA ECONÓMICA**
REFERENCIA: **MESCYT-CCC-LPN- 2020-0002⁴**

Las Ofertas deberán ser presentadas únicas y exclusivamente en el formulario designado al efecto, **(SNCC.F.033)**, siendo inválida toda oferta bajo otra presentación.

La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley que realice contrataciones, podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional.

El Oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), se auto-descalifica para ser adjudicatario.

A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$), **MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**, podrá considerar eventuales ajustes, una vez que las variaciones registradas sobrepasen el **cinco por ciento (5%)** con relación al precio adjudicado o de última aplicación. La aplicación del ajuste podrá ser igual o menor que los cambios registrados en la Tasa de Cambio Oficial del Dólar Americano (US\$) publicada por el Banco Central de la República Dominicana, a la fecha de la entrega de la Oferta Económica.

En el caso de que el Oferente/Proponente Adjudicatario solicitara un eventual ajuste, **MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**, se compromete a dar respuesta dentro de los siguientes **cinco (5) días laborables**, contados a partir de la fecha de acuse de recibo de la solicitud realizada.

⁴ La referencia corresponde al nombre de la institución- Comité de Compras y Contrataciones -Licitación Pública Nacional, Licitación Pública Internacional o Licitación Restringida- Año- número secuencial de procedimientos llevados a cabo.

La solicitud de ajuste no modifica el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, por lo que, el Proveedor Adjudicatario se compromete a no alterar la fecha de programación de entrega de los Bienes pactados, bajo el alegato de esperar respuesta a su solicitud.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y **deberán ser dados en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.**

En los casos en que la Oferta la constituyan varios bienes, solo se tomará en cuenta la cotización únicamente de lo evaluado CONFORME en el proceso de evaluación técnica.

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos. El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

Sección III

Apertura y Validación de Ofertas

3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres

La apertura de Sobres se realizará en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de Licitación.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

3.2 Apertura de “Sobre A”, contentivo de Propuestas Técnicas

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los “**Sobres A**”, según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado. El Notario Público actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los “**Sobres A**”, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A, si las hubiere.

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/ Proponentes, o sus Representantes Legales, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

3.3 Validación y Verificación de Documentos

Los Peritos, procederá a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido “**Sobre A**”. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por la Entidad Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada del “**Sobre A**”, los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específica; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el numeral 1.21 del presente documento.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos Especialistas procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

3.4 Criterios de Evaluación

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad “**CUMPLE/ NO CUMPLE**”:

Ver ficha técnica.

Elegibilidad: Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.

- a) Que el Oferente/Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país y el Rubro presentado en su RPE coincide con el objeto contractual de esta Licitación.
- b) Que los equipos presentados por el Oferente/Proponente cumplen con los más altos niveles estándares de calidad, lo cual deberá ser demostrado mediante la certificación correspondiente

Capacidad Técnica Experiencia y Otras Condiciones: Que los Bienes cumplan con las todas características especificadas en las Fichas Técnicas.

Ver ficha técnica.

1. El Oferente/Proponente deberá demostrar que cuenta por lo menos con cinco (5) años de experiencia ofreciendo el suministro de los Bienes iguales y/o similares a los que constituyen el objeto de la presente Licitación.
2. En caso de ser adjudicatario, el Oferente/Proponente deberá presentar un Plan de Entrega coherente para el desarrollo del proyecto.
3. El Oferente/Proponente deberá contar con un adecuado soporte técnico local que pueda dar respuesta a cualquier problema técnico de los equipos ofertados.

Evaluación Técnica

Ver ficha técnica

- El Comité de Compras y Contrataciones del MESCYT, evaluará todas las ofertas que cumplan con los requerimientos técnicos establecidos, sus detalles y características, además, deben cumplir con los estándares de calidad y que económicamente resulten convenientes para los intereses de la Institución.
- Las propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar aspectos básicos que serán verificados bajo la modalidad “**CUMPLE/NO CUMPLE**”.

Evaluación Económica:

Para la Evaluación Económica, el Oferente/Proponente deberá presentar los Estados Financieros de los últimos dos (2) años (2017 y 2018), certificados por un Contador Público Autorizado (CPA) o una firma de Auditores.

Sé tomará en cuenta la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato.

Sobre el último balance, se aplicarán para su análisis, los siguientes indicadores:

- a) Índice de Liquidez = $\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$
Límite Establecido = Mayor 1.00
- b) Índice de Solvencia = $\text{ACTIVO TOTAL} / \text{PASIVO TOTAL}$
Límite Establecido : Mayor 1.20
- c) Índice de Endeudamiento = $\text{PASIVO TOTAL} / \text{PATRIMONIO NETO}$
Límite Establecido = Menor 1.50

3.5 Fase de Homologación

Una vez concluida la recepción de los “**Sobres A**”, se procederá a la valoración de las muestras, si aplica, de acuerdo a las especificaciones requeridas en las Fichas Técnicas y a la ponderación de la documentación solicitada al efecto, bajo la modalidad “**CUMPLE/ NO CUMPLE**”.

Para que un Bien pueda ser considerado **CONFORME**, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las referidas Fichas Técnicas. Es decir que, el no cumplimiento en una de las especificaciones, implica la descalificación de la Oferta y la declaración de **NO CONFORME** del Bien ofertado.

Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los Bienes ofertados, bajo el criterio de **CONFORME/ NO CONFORME**. En el caso de no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones.

Los Peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas “Sobre A”, a los fines de la recomendación final.

3.6 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas

El Comité de Compras y Contrataciones, dará inicio al Acto de Apertura y lectura de las Ofertas Económicas, **“Sobre B”**, conforme a la hora y en el lugar indicado.

Sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes/Proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso. Son éstos aquellos que una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas, cumplan con los criterios señalados en la sección Criterios de evaluación. Las demás serán devueltas sin abrir. De igual modo, solo se dará lectura a los renglones que hayan resultado CONFORME en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas.

A la hora fijada en el Cronograma de la Licitación, el Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, hará entrega formal al Notario Público actuante, en presencia de los Oferentes, de las Propuestas Económicas, **“Sobre B”**, que se mantenían bajo su custodia, para dar inicio al procedimiento de apertura y lectura de las mismas.

En acto público y en presencia de todos los interesados el Notario actuante procederá a la apertura y lectura de las Ofertas Económicas, certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el **“Sobre B”**.

Las observaciones referentes a la Oferta que se esté leyendo, deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El o los Notarios actuantes procederán a hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

Finalizada la lectura de las Ofertas, el o los Notarios actuantes procederán a invitar a los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los Oferentes participantes.

El Oferente/Proponente o su representante que durante el proceso de la Licitación tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre la Oferta presentada en el formulario correspondiente, **(SNCC.F.033)**, debidamente recibido por el Notario Público actuante y la lectura de la misma, prevalecerá el documento escrito.

El o los Notarios Públicos actuantes elaborarán el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales de los Oferentes/ Proponentes. El acta notarial deberá estar acompañada de una fotocopia de todas las Ofertas presentadas. Dichas actas notariales estarán disponibles para los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

3.7 Confidencialidad del Proceso

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio Licitante. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

3.8 Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de SEIS (6) MESES contados a partir de la fecha del acto de apertura.

La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

El plazo de vigencia de la oferta, requerido en este numeral, será verificado a través del Formulario de Presentación de Ofertas SNCC.F.034. Las ofertas que no cumplan por lo menos con el plazo aquí establecido serán eliminadas sin más trámite.

3.9 Evaluación Oferta Económica

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como **CONFORME**, bajo el criterio del mejor precio ofertado.

Sección IV Adjudicación

4.1 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

4.2 Empate entre Oferentes

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo al siguiente procedimiento:

El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

4.3 Declaración de Desierto

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido.

4.4 Acuerdo de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones luego del proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.

Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

4.5 Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante "**Carta de Solicitud de Disponibilidad**", al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados, en un plazo no mayor **5 (CINCO) DÍAS**. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, El Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, conforme se establece en los **DDL**.

PARTE 2

CONTRATO

Sección V Disposiciones Sobre los Contratos

5.1 Condiciones Generales del Contrato

5.1.1 Validez del Contrato

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá a una **Póliza de Fianza o Garantía Bancaria**, emitida por una compañía aseguradora o una entidad bancaria, (**no se aceptan cheques de administración, ni certificados**). La vigencia de la garantía será de **seis (6) Meses**, contados a partir de la constitución de la misma hasta el fiel cumplimiento del contrato.

5.1.3 Perfeccionamiento del Contrato

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

5.1.4 Plazo para la Suscripción del Contrato

Los Contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en el presente Pliego de Condiciones Específicas; no obstante a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

5.1.5 Incumplimiento del Contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. La mora del Proveedor en la entrega de los Bienes.
- b. La falta de calidad de los Bienes suministrados.
- c. El Suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios en primer lugar.

5.1.6 Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

5.1.7 Ampliación o Reducción de la Contratación

La Entidad Contratante no podrá producir modificación alguna de las cantidades previstas en el Pliego de Condiciones Específicas.

5.1.8 Finalización del Contrato

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.
- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

5.1.9 Subcontratos

En ningún caso el Proveedor podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Contratante.

5.2 Condiciones Específicas del Contrato

5.2.1 Vigencia del Contrato

Ver ficha técnica

5.2.2 Inicio del Suministro

Una vez formalizado el correspondiente Contrato de Suministro entre la Entidad Contratante y el Proveedor, éste último iniciará el Suministro de los Bienes que se requieran mediante el correspondiente pedido, sustentado en el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, que forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente Pliego de Condiciones Específicas.

Los Proveedores tendrán un (1) mes, en horario regular, para hacer la primera entrega de los Bienes que les fueren adjudicados; por lo que contarán con un período aproximado **30 días calendario**, contados a partir de la Notificación de Adjudicación.

5.2.3 Modificación del Cronograma de Entrega

La Entidad Contratante, como órgano de ejecución del Contrato se reserva el derecho de modificar de manera unilateral el Cronograma de Entrega de los Bienes Adjudicados, conforme entienda oportuno a los intereses de la institución.

Si el Proveedor no supe los Bienes en el plazo requerido, se entenderá que el mismo renuncia a su Adjudicación y se procederá a declarar como Adjudicatario al que hubiese obtenido el segundo (2do.) lugar y así sucesivamente, en el orden de Adjudicación y de conformidad con el Reporte de Lugares Ocupados. De presentarse esta situación, la Entidad Contratante procederá a ejecutar la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, como justa indemnización por los daños ocasionados.

5.2.4 Entregas Subsiguientes

Las entregas subsiguientes se harán de conformidad con el Cronograma de Entrega establecido.

Las Adjudicaciones a lugares posteriores podrán ser proporcionales, y el Adjudicatario deberá indicar su disponibilidad en un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas**, contadas a partir de la recepción de la Carta de Solicitud de Disponibilidad que al efecto le será enviada.

Los documentos de despacho a los almacenes de la Entidad Contratante deberán reportarse según las especificaciones consignadas en la Orden de Compra, la cual deberá estar acorde con el Pliego de Condiciones Específicas.

PARTE 3 **ENTREGA Y RECEPCIÓN**

Sección VI **Recepción de los Productos**

6.1 Requisitos de Entrega

Los bienes descritos en el Numeral 2.8 deben ser entregados en cajas en perfectas condiciones (Con las garantías de cada equipo incluidas), sin abolladuras ni rasguños. En caso de que sean entregados con algunas de estas características, no serán recibidos por este Ministerio.

Todos los bienes adjudicados deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, así como en el lugar de entrega convenido con convenido **MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGIA**, siempre con previa coordinación con el responsable de recibir la mercancía y con el encargado del almacén con fines de dar entrada a los bienes entregados.

6.2 Recepción Provisional

El Encargado de Almacén y Suministro debe recibir los bienes de manera provisional hasta tanto verifique que los mismos corresponden con las características técnicas de los bienes adjudicados.

6.3 Recepción Definitiva

Si los Bienes son recibidos CONFORME y de acuerdo a lo establecido en el presente Pliegos de Condiciones Específicas, en el Contrato u Orden de Compra, se procede a la recepción definitiva y a la entrada en Almacén para fines de inventario.

No se entenderán suministrados, ni entregados los Bienes que no hayan sido objeto de recepción definitiva.

6.4 Obligaciones del Proveedor

El Proveedor está obligado a reponer Bienes deteriorados durante su transporte o en cualquier otro momento, por cualquier causa que no sea imputable a la Entidad Contratante.

Si se estimase que los citados Bienes no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del Proveedor, quedando la Entidad Contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

El Proveedor es el único responsable ante Entidad Contratante de cumplir con el Suministro de los renglones que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en los presente Pliegos de Condiciones Específicas. El Proveedor responderá de todos los daños y perjuicios causados a la

Entidad Contratante y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

Sección VII Formularios

7.1 Formularios Tipo

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

PARTE 4
FICHA TÉCNICA Y/O TERMINOS DE
REFERENCIA



Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología
Viceministerio de Educación Superior
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación

Sistema Nacional de Información de la
Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología
SINIESCyT



Índice

1. Introducción	41
2. Antecedentes	41
3. Descripción General del Proyecto.....	42
4. Objetivos	42
a) Objetivo General	42
b) Objetivos Específicos	42
5. Actividades.....	43
6. Productos Entregables.....	47
7. Formas de Pago.....	48
8. Especificaciones Técnicas	48
9. Servicio de mantenimiento y soporte	50
10. Transferencia de Conocimiento	51
11. Derechos de Propiedad.....	51
12. Confidencialidad de la Información	51
13. Recursos que aportará el MESCyT	51
a) Infraestructura y equipos disponibles para el proyecto.	52
b) Coordinación del proyecto dentro del MESCyT	52
14. Tiempo de Entrega del Proyecto	52
15. Perfil de la Empresa Oferente.....	52
16. Criterios de Evaluación de la Propuesta	53
17. Presentación de la Oferta	53

1. Introducción

Los términos de referencia que se presentan en este documento tienen como propósito establecer los principales aspectos para la contratación del diseño, desarrollo e implementación de un sistema informático para recolectar, almacenar y recuperar información suministrada por las distintas dependencias del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT) y de las Instituciones de Educación Superior (IES), con el propósito de eficientizar los mecanismos para captar y compartir informaciones internamente en el MESCyT, con otras instituciones gubernamentales y de las IES. El desarrollo de este sistema contribuirá a hacer más eficientes los procesos de recolección, almacenamiento, análisis y disseminación de la información que se genera en las diversas instancias del MESCyT.

2. Antecedentes

La Ley 139-01⁵ en su artículo 84 crea el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología. En este artículo establece que el objetivo de este sistema es:

“recabar, procesar y divulgar información para orientar a la sociedad acerca de las instituciones y del Sistema de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, así como servir de insumo para el diseño de políticas, la planificación, la investigación y la evaluación”.

El Marco Nacional de Cualificaciones de la República Dominicana (MCN-RD), en su artículo 80 establece el Sistema Integrado de Información y Orientación, el cuál especifica que tanto el MESCyT, el MINERD y el INFOTEP pondrán a disposición de estudiantes, familias, y la sociedad en general, servicios de información y orientación académica y laboral, para el asesoramiento de los ciudadanos en relación con las posibilidades de educación, formación, empleo y de reconocimiento de competencias. En el mismo tenor, el Sistema Dominicano de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en su apartado 6.7.6, señala la importancia de tener acceso amplio y oportuno a las informaciones permitiendo conocer la situación real y perspectivas de cada institución de educación superior y sus ofertas programáticas para la toma de decisiones pertinentes.

En el estudio “Proyecto Ordenación de Cualificaciones en Familias Profesionales, Producto 2: Familias Profesionales del Sistema de Educación Superior” que fue realizado a finales de 2018 como parte de las actividades de base para el diseño del MNC-RD se identificó la necesidad de que el MESCYT cuente con un sistema de información robusto y avanzado, que facilite la recolección y procesamiento de información de manera eficiente y confiable, que sirva como base para la toma de decisiones y que produzca información relevante para los distintos actores del sistema ya que la actual manera de recolección y procesamiento de la información se realiza a través de plantillas de Excel, dificultando la garantía de homogeneidad.

⁵ Ley 139-01, “*Que crea el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, y la Secretaría De Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología*”, Gaceta oficial No. 10097, Santo Domingo, Distrito Nacional, 13 de agosto del 2001.

3. Descripción General del Proyecto

El proyecto busca diseñar, desarrollar e implementar el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SINIESCyT) de conformidad con el artículo 84 de la Ley 139-01. El mismo contempla el diseño e implementación de una plataforma informática para recolectar, almacenar y recuperar informaciones de índole académicas y administrativas, que se generan en las IES, así como por las distintas dependencias internas del MESCyT con la finalidad de almacenar estas informaciones de manera segura y hacer más eficientes los procedimientos para compartir informaciones internamente en el MESCyT, con otras instituciones gubernamentales y los demás actores que conforman el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología⁶. El SINIESCyT debe facilitar el diseño de políticas, planificación, investigación y evaluación de todo el Sistema Nacional. Un aspecto importante es de hacer que la información ofrecida por el SINIESCyT sea lo suficientemente confiable para que sea susceptible a ser utilizado por investigadores interesados en analizar el Sistema Nacional y obtener conclusiones no obvias.

El SINIESCyT debe ser diseñado para cumplir con ciertos parámetros que permitan la cooperación con diferentes instituciones del Estado. Una lista no completa de otras instituciones estatales con las que requiere cooperar son:

- Ministerio de la Presidencia (MINPRE).
- Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD).
- Ministerio de Educación de la República Dominicana (MINERD).
- Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP).
- Oficina Nacional de Estadística (ONE).
- Ministerio de Trabajo (MT).
- Junta Central Electoral (JCE).
- Otras instituciones interesadas.

El acceso a la información debe ser con autenticación y autorización, teniendo en cuenta la protección de la información de acceso no autorizado por terceros.

4. Objetivos

a) Objetivo General

Desarrollar el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, Ciencia y Tecnología que permita fortalecer la educación superior, la investigación científica y el desarrollo tecnológico ofreciendo el mecanismo para recolectar información actualizada y ponerlo a disposición de las distintas entidades y actores que conforman el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, así como a las instituciones del Estado y otros actores interesados para la toma efectiva de decisiones.

b) Objetivos Específicos

1. Realizar un levantamiento de las informaciones y procesos relevantes a las necesidades que cada unidad del MESCYT, de las IES, de instituciones dedicadas a

⁶ En lo adelante simplemente le llamaremos “Sistema Nacional” para facilitar la lectura.

la investigación y desarrollo, de la población académica y el público general que harán uso del sistema.

2. Diseñar un Sistema Nacional de Información utilizando las informaciones obtenidas durante el levantamiento, incluyendo un cronograma que contemple etapas de desarrollo, de pruebas con los usuarios para detectar *bugs* y etapas de corrección de *bugs*.
 - Reducir costo y tiempo en la generación, trámites, comunicación y acceso a la información.
 - Crear mecanismos que garanticen que la información disponible sea precisa, correcta y actualizada.
 - Consolidar y homogenizar información con el fin de compilar datos que permitan la elaboración de informes cualitativos y cuantitativos que apoyen la toma de decisiones en el sistema educativo superior.
 - Contribuir con los objetivos de transparencia y acceso a la información.
 - Transparentar la información relativa a las ofertas académicas del nivel superior a fin de que los interesados puedan tomar mejores decisiones sobre sus preferencias de estudio.
 - Alinear los sistemas de información dentro del MESCYT asegurando complementariedad.
 - Entre otras necesidades detectadas en el levantamiento o indicados por el equipo del MESCyT.
3. Validar el diseño del Sistema Nacional de Información con los usuarios y autoridades asignadas para tal fin.
4. Implementar el diseño validado del Sistema Nacional de Información utilizando las herramientas descritas en este documento, distribuido en varias etapas de acuerdo con un cronograma presentado en el diseño.
5. Producir manuales de usuarios para las distintas categorías de usuarios identificadas en el diseño validado.
6. Realizar talleres de capacitación para los usuarios del MESCyT, de las IES y centros de investigación y desarrollo, con el propósito de éstos puedan utilizar el Sistema Nacional de Información de manera apropiada.

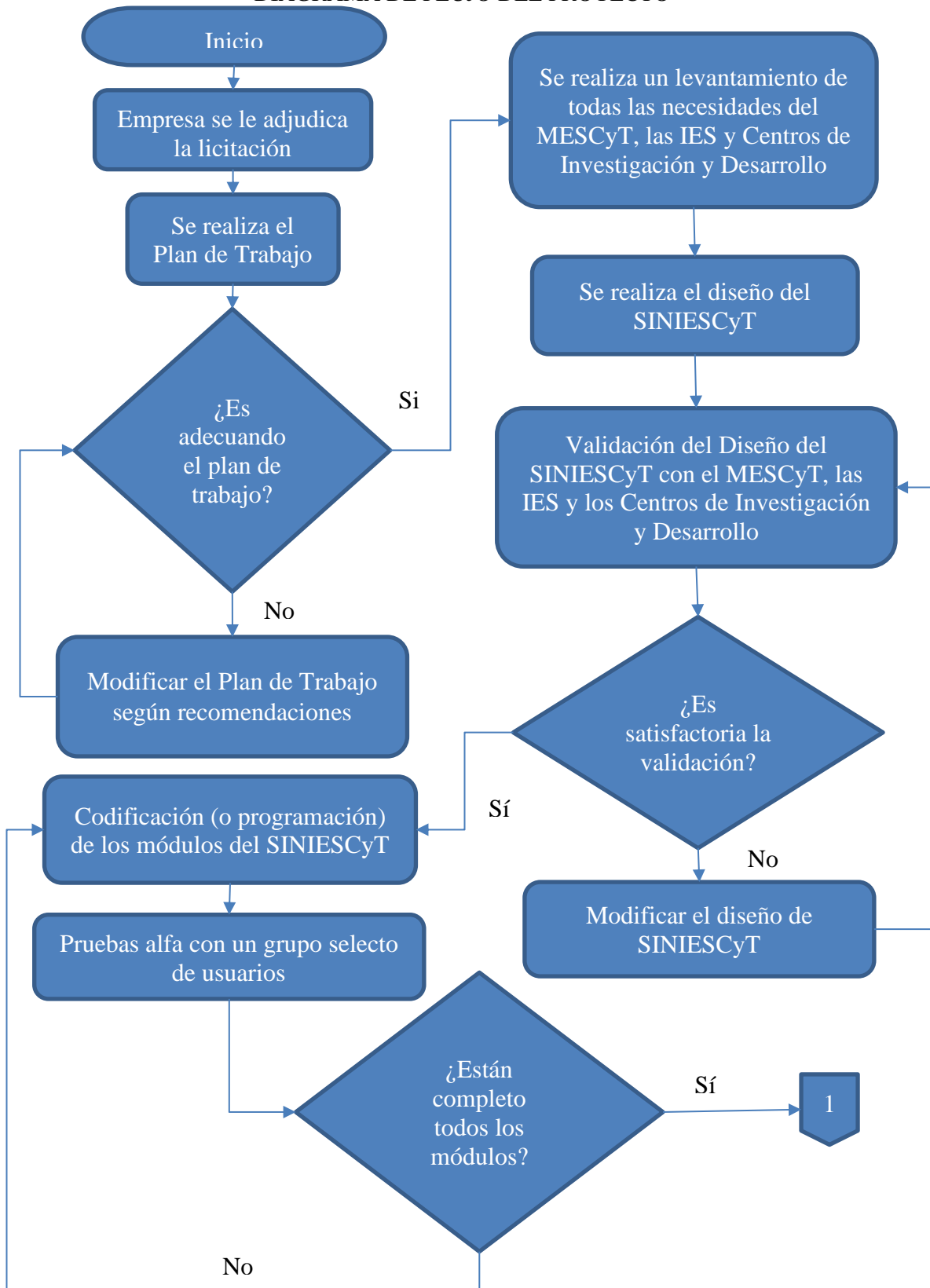
5. Actividades

Para el logro de los propósitos se deberán llevar a cabo las siguientes actividades:

1. Diseño y elaboración de un Plan de Trabajo.
2. Conferencia para presentación del Plan de Trabajo al MESCyT.
3. Levantamiento de información mediante entrevistas y encuestas a las distintas unidades del MESCyT, a las IES, y los centros de investigación y desarrollo.
4. Análisis de las informaciones obtenidas en la actividad anterior y elaboración de un informe que documente el procedimiento seguido, enumere y describa los resultados obtenidos. El informe debe incluir en los anexos todos los instrumentos utilizados durante las entrevistas y las informaciones recolectadas.

5. Conferencia para presentación del Informe del levantamiento de información.
6. Elaboración del diseño el Sistema Nacional de Información utilizando las informaciones obtenidas durante el levantamiento.
7. Realizar talleres de trabajo con las distintas unidades del MESCyT, las IES y los centros de investigación y desarrollo para validar el diseño.
8. Elaboración de un informe sobre las actividades de validación del diseño.
9. Elaboración de un documento con el diseño validado del Sistema Nacional de Información.
10. Conferencia y taller para presentar el diseño validado del Sistema Nacional de Información a las autoridades del MESCyT.
11. Codificación de los componentes (o módulos) del Sistema e interfaces que se requieran para la puesta en funcionamiento del mismo.
12. Pruebas [alfa] del Sistema por parte de un grupo selecto de usuarios cada vez que se complete una etapa como se prescribe en el diseño. En esta prueba se deberá tomar notas del nivel de avance, observaciones, sugerencias de correcciones oportunas que sean detectadas.
13. Prueba [beta] general del Sistema con todos los usuarios. En esta revisión se deberá tomar notas de observaciones y sugerencias de correcciones oportunas que sean detectadas.
14. Elaboración de informes de avances que documente las etapas o módulos completados según el Diseño, las pruebas (alfa y beta) realizadas y la ejecución presupuestaria del proyecto. Estos informes deben contener una representación gráfica de los módulos completados, los módulos en desarrollo, los módulos que aún no se han comenzado y un porcentaje global en término de la cantidad de códigos completos y funcional existentes al momento de escribir el informe. También debe de contener una lista de *bugs* o errores de sistema clasificados por su importancia o gravedad.
 - Se deberá mantener un flujo constante de comunicación sobre el avance del proyecto entre el equipo que desarrollará la plataforma y el equipo técnico designado por el MESCyT.
15. Capacitaciones y asesoramiento a los distintos tipos de usuarios.
16. Elaboración de informe sobre las actividades de capacitación y asesoramiento de los usuarios.
17. Elaboración de manuales para los distintos tipos de usuarios del sistema.
18. Elaboración de una documentación detallada del diseño y de todos los elementos del código fuente del Sistema.
19. Instalar y habilitar el Sistema en el servidor Azure disponible en el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT).
20. Elaboración de un informe final del proyecto que englobe todas las actividades realizadas, productos entregados y ejecución presupuestaria. Este informe también debe de contener cualquier *bugs* o error menor que está en proceso de corrección o que será corregido durante la fase de soporte técnico.

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROYECTO



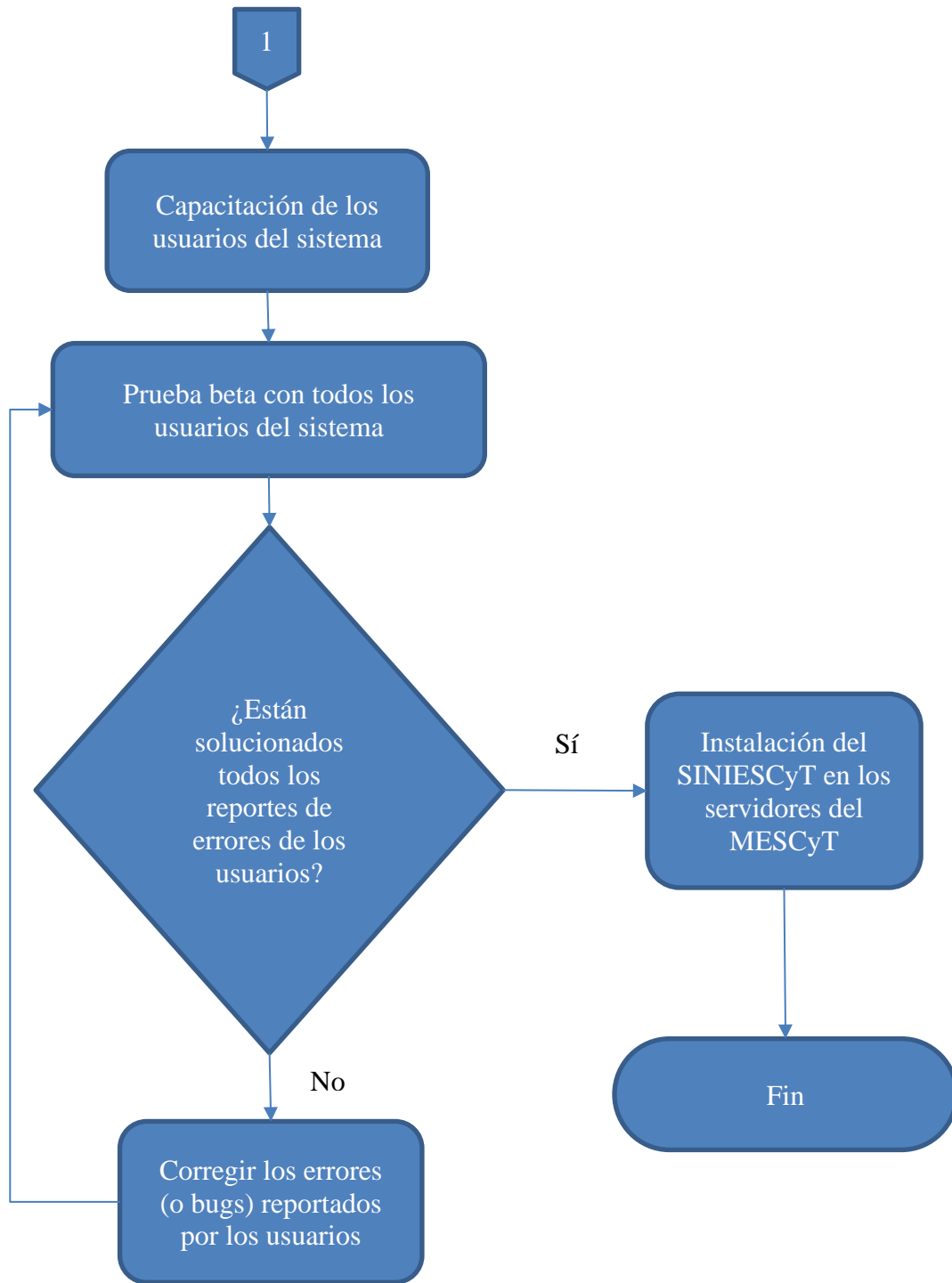
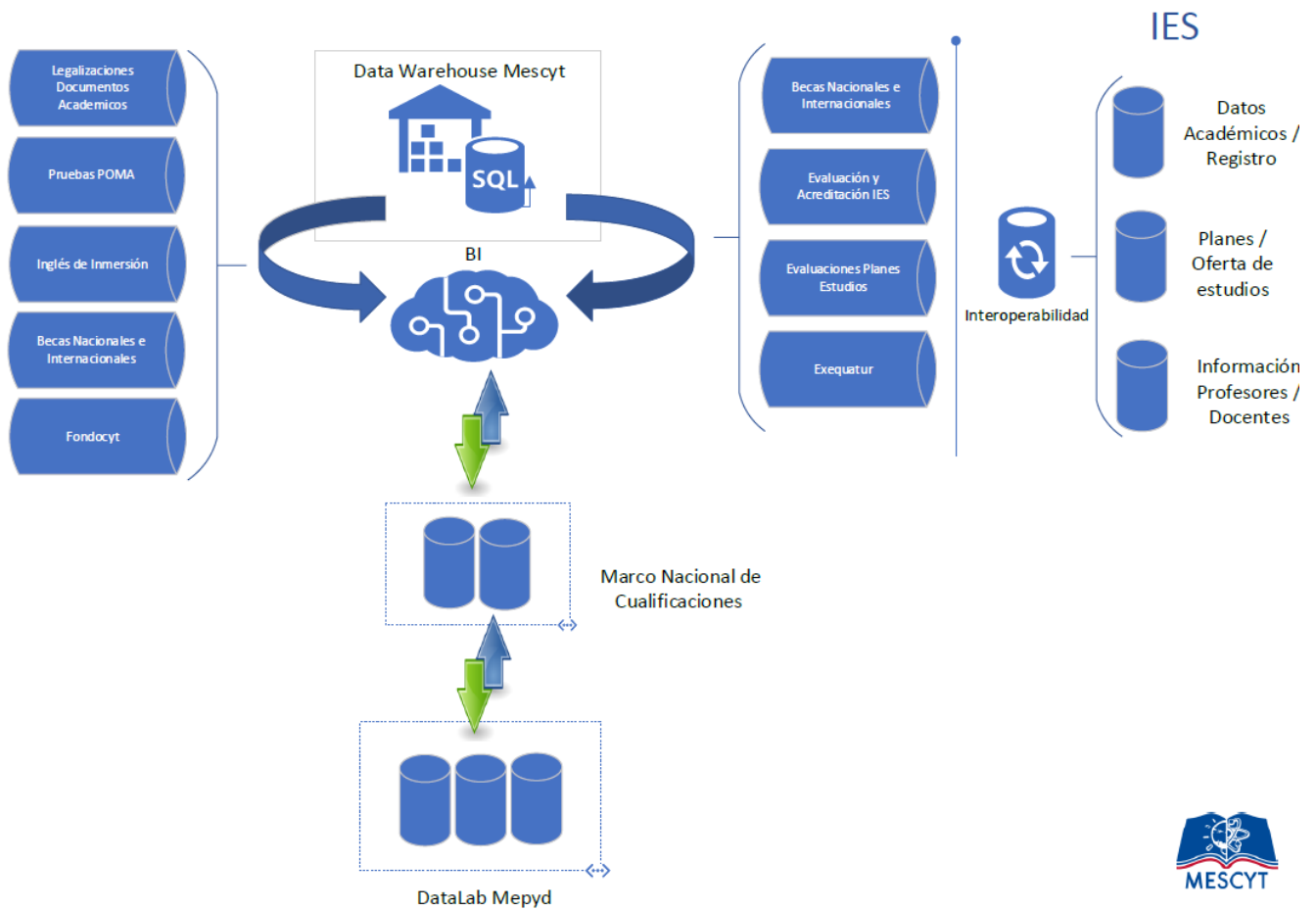


DIAGRAMA DE FLUJO ALTO NIVEL SINIESCYT



6. Productos Entregables

1. Plan de trabajo por escrito para desarrollar el proyecto, donde incluye las etapas claves del proyecto y un cronograma detallado de actividades con las fechas de entrega de los productos detallados en esta sección.
2. Informe sobre el levantamiento de las necesidades de las unidades del MESCyT, de las IES y de los centros de investigación y desarrollo.
3. Documento que describa el diseño y todas las características del Sistema de Información a implementar.
4. Informe sobre las actividades de validación del diseño del Sistema de Información con las distintas unidades del MESCyT, con las IES y los centros de investigación y desarrollo.
5. Informe sobre las actividades de capacitación para los usuarios del sistema.
6. Manuales sobre el uso del sistema para los usuarios.

7. El Sistema Nacional de Información de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SINIESCyT) en funcionamiento.
8. Código fuente del SINIESCyT, incluyendo una documentación detallada del mismo.
9. Informes de avances e Informe final del proyecto.

7. Formas de Pago

la forma de pago para el diseño y desarrollo del Sistema Nacional de Información de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SINIESCyT) será de la siguiente manera:

Productos	Porcentaje en base al monto total
Entrega de plan de trabajo.	20%
Informe sobre levantamiento.	10%
Descripción del diseño y características del sistema.	10%
Informe validación del diseño.	
Informes de avances de la codificación y las pruebas alfa y beta.	40% ⁷
Informe actividades de capacitación.	10%
Entrega de manuales	
Entrega de sistema en funcionamiento e informe final.	10%
Código fuente y documentación detallada del código fuente.	

8. Especificaciones Técnicas

1. Los formatos de los documentos a ser adjuntados deben de ser: PDF, DOCX, XLSX, JPEG, PNG, TIFF.
2. Las imágenes deben de ser indexadas con ajuste automático de optimización de tamaño y espacio.

⁷ El pago de estas sumas se irá desembolsando según el progreso reportado en los informes de avances.

3. Los reportes deben ser con generadores de opciones múltiples de resultados, ajustables a las necesidades y accesos permitidos al usuario de acuerdo con las tablas y las relaciones de tablas de la base de datos.
4. Los formatos de exportación de los reportes generados deben ser: PDF, DOCX y XLSX.
5. Es requerida la importación de información primordial para fines de consulta de los registros del sistema actual, comprendiendo los años de vigencia del Programa de Inglés por Inmersión desde 2005 a 2020. Además de la utilización del algoritmo de validación de cédulas.
6. El Sistema deberá contar con un sistema de gestión de permisos y accesos otorgados para la actualización, que debe tener entre sus componentes: roles, perfiles, permisos y control de cambios.
7. La capacitación de la plataforma será realizada a los usuarios en función de sus roles y perfiles y los procesos que vayan acorde con sus funciones.
8. La solución debe ser completamente en ambiente Web y que tenga disponibilidad de interfaces con otras plataformas de software.
9. Contará con la seguridad correspondiente vía SSL, lo cual brindará un entorno seguro de navegación (HTTPS).
10. La plataforma podrá ser utilizada desde cualquier localidad en la que el MESCYT tenga oficinas o centros de donde opere el Programa de Inglés de Inmersión.
11. Los usuarios registrados como estudiantes podrán tener acceso para dar seguimiento a la solicitud electrónica de información conociendo su estado de solicitud cualquiera que sea su estado durante el proceso de convocatoria, tales como: en proceso, rechazado, aprobado y graduado. Luego de ser beneficiado con la beca podrá acceder a confirmaciones, calificaciones propias, asignaciones de aula, transferencias, etc.
12. Los permisos de acceso a las diferentes opciones del sistema estarán asignados de acuerdo con las funciones de los usuarios establecidos en roles y perfiles.
13. El Sistema deberá proveer el mecanismo para que usuarios externos formalicen su solicitud de ingreso al portal y queden registrados los datos históricos de cada uno de ellos. Todo este proceso deberá ser de manera automatizada sin necesidad de la intervención de un operador.
14. **Código Fuente.** Para el nuevo desarrollo este debe ser codificado haciendo uso de las siguientes herramientas:
 - Microsoft Visual Studio 2017 o mayor
 - Asp.Net MVC 5 ó mayor
 - C# lenguaje de codificación
 - Crystal Reports y/o FastReport como herramienta de generación de reportes. Todos los reportes deben ser visualizados en pantalla antes de ser exportados o enviados a impresión.
 - Sobre códigos de terceros (software)
 - Se deberá detallar e informar al MESCYT, en los manuales técnicos, todo software de tercero utilizado para el desarrollo de la aplicación, así como la información sobre el licenciamiento correspondiente y su configuración.
15. **Capas de Desarrollo.** Para los fines del nuevo desarrollo, solicitamos que sea estructurado de la siguiente manera: WebApi para acceso a la capa de datos, la aplicación Frontend, deberá interactuar con los datos a través de la WebApi. Con este enfoque y el

nuevo concepto de Computación en la Nube, se podrá colocar nuestra base de datos en cualquier servidor remoto permitiendo un acceso más fluido a los datos.

16. **Diccionario de datos.** Como parte del diseño de la solución, se deberá hacer entrega de los diccionarios de datos manera estructura y bien definida.
17. **Datos históricos.** Se deberá migrar la data histórica del sistema actual hacia el nuevo gestor de base de datos, ya sea mediante un repositorio especializado para estos fines u otro método que se defina.
18. **Plataforma a ejecutar.** La plataforma a desarrollar debe ser capaz de ejecutarse libremente en los navegadores de internet más conocidos, como son: Internet Explorer, Google Chrome, Firefox Mozilla, etc.
19. **Gestor de base de datos.** El gestor de base de datos debe ser Microsoft SQLServer 2014 ó mayor.
20. **Manuales y procedimientos.** Se deberá entregar los manuales de usuario final y manuales técnicos de la aplicación desarrollada. En el caso de los manuales técnicos debe incluir toda la información necesaria para instalar la aplicación, softwares adicionales, y configuración necesaria que garantice su correcto funcionamiento.
21. **Componentes de Integración e Interoperabilidad.** La plataforma deberá proveer los mecanismos necesarios para enviar y recibir datos a través de WEBSERVICES.
 - Integración con los componentes de sistemas actuales. El ecosistema del MECYT esta soportada en la nube AZURE de la empresa MICROSOFT, por lo que la herramienta desarrollada debe ser compatible con los siguientes productos:
 - Windows Server 2016 o mayor
 - Sharepoint
 - Análisis Servicios
 - Reporting Services
 - SQLServer 2016 o mayor
 - Servicios de mensajería SENDGRID
 - Servicios de mensajería Exchange Server
22. **Modelos de Amenazas.**
 - Diagramas arquitecturales del sistema a desarrollar; componentes, subsistemas, puntos de entrada y salida de datos, interfaces con otros sistemas.
 - Diagramas de transición de flujo de datos.
 - Clasificación de datos.
 - Lista de amenazas potenciales al sistema.
 - Lista de acciones a ser tomadas para cada amenaza.
 - Una forma de validar el modelo y sus amenazas; métodos de verificación de validez de acciones tomadas contra amenazas.

9. Servicio de mantenimiento y soporte

Incluir y presentar en su propuesta un plan de soporte de dos (2) año de duración, contado a partir del cierre y aceptación del proyecto, con posibilidad de ser renovado previa autorización de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE). El plan de soporte deberá incluir por lo menos:

- a) Matriz de escalamiento, incluyendo: nombres, teléfonos y correos electrónicos del equipo técnico que brindará el soporte, estructurado en nivel 1 (básico), nivel 2 (intermedio), nivel 3 (experto).

- b) Tiempo de contacto para reportar incidentes: nivel 1 (no mayor a 5 minutos), nivel 2 (no mayor a 10 minutos), nivel 3 (no mayor a 30 minutos).
- c) Tiempo de respuesta: no mayor a 4 horas.
- d) Tiempo de resolución: no mayor a 24 horas.

10. Transferencia de Conocimiento

El proveedor adjudicado estará en la obligación de suplir un plan de capacitación necesaria para el uso de la plataforma desarrollada, tanto para el nivel Usuario como para el nivel Técnico y/o administrativo de la aplicación.

11. Derechos de Propiedad

Los códigos fuentes de la plataforma desarrollada pasarán a ser propiedad exclusiva del MESCyT y los mismos no podrán ser comercializados por terceros.

12. Confidencialidad de la Información

El método que permitirá lograr garantía de la información registrada en el proceso creativo de la plataforma como los datos manejados en el sistema, una vez terminado, estará expresado en el acuerdo que será firmado por la institución y quienes realicen los procesos antes indicados en este documento.

Dicho acuerdo indicará las cláusulas que regulen los asuntos pactados entre las partes, indicado este, en el manejo de información con base legal en el marco jurídico de las leyes y normas establecidas y vigentes en nuestro país; las cuales garanticen el uso idóneo de los datos suministrados y observados en todo el proceso, tanto de creación, desarrollo e implementación de la plataforma en cuestión.

Los derechos de propiedad intelectual, cualquier producto, tangible o intangible que resulte o se derive de las informaciones relativas al proceso de desarrollo del proyecto será propiedad exclusivamente del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, quien tendrá el derecho absoluto sobre los mismos.

Ningún informe, investigación, presentación, datos u otros trabajos que se produzcan deberá reproducirse, diseminarse o discutirse en foros abiertos, por cualquier medio ya sea verbal, audiovisual y/o escrito del material de la prestación de sus servicios, a menos que sea para cubrir las tareas descritas en este documento. Todos los borradores y los materiales obtenidos durante la consultoría son considerados confidenciales.

13. Recursos que aportará el MESCyT

El proveedor contratado para el desarrollo de la plataforma tendrá acceso a las informaciones pertinentes del MESCyT, previa solicitud al Director de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (Dirección de TIC), bajo la estricta confidencialidad del mismo.

a) Infraestructura y equipos disponibles para el proyecto.

El MESCyT pondrá a disposición del proyecto un servidor de aplicaciones WEB, así como un servidor de Base de Datos SQL Server 2016 ó mayor en la nube AZURE de Microsoft. El servidor de aplicaciones puede ser configurado para manejo de LOAD BALANCING, por lo que permitirá escalar de manera automática según las demandas de la aplicación y usuarios.

b) Coordinación del proyecto dentro del MESCyT

El proyecto es coordinado por el Departamento del Nivel Técnico Superior de la Dirección de Curriculum, Viceministerio de Educación Superior y el asesoramiento y soporte técnico es responsabilidad de la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación.

14. Tiempo de Entrega del Proyecto

El proyecto completo deberá efectuarse en un tiempo no mayor a dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de pago del anticipo al proveedor que resulte adjudicatario. El adjudicatario queda en la obligación de tomar todas las previsiones logísticas y administrativas para cumplir con el cronograma de instalación de dieciocho (18) meses.

15. Perfil de la Empresa Oferente

Demostrar por lo menos cinco (5) años de experiencia ofreciendo bienes y servicios similares a los bienes ofertados en la presente licitación. Comprobado mediante copia certificada por el representante legal del oferente de por lo menos dos (2) contratos u órdenes de compra.

Presentar carta del fabricante que avale que el oferente está autorizado a vender los bienes y/o servicios, así como la garantía para el tiempo solicitado, en el caso de que represente alguna franquicia, licencia o marca ya sea nacional o internacional.

Demostración de capacidad financiera y solvencia para la ejecución satisfactoria del proyecto. El oferente deberá contar con un personal calificado para cumplir con los requisitos de los productos y/o servicios que le son requeridos en la licitación. Tomando en cuenta los siguientes criterios:

- Suficiencia del personal (contratado o planilla de empleados): cuentan con personal contratado en la cantidad y competencias suficientes para lograr en el plazo establecido en la presente licitación la entrega e implementación del proyecto.
- Suministrar las hojas de vida (CV) del personal que formara parte del proyecto por parte del oferente.

16. Criterios de Evaluación de la Propuesta

Las propuestas técnicas que sean presentadas serán evaluadas siguiendo los criterios que se listan a continuación:

Criterios	Puntuación máxima en base a 100 puntos
Pertinencia y relevancia de la propuesta técnica para el desarrollo de la plataforma y factibilidad del plan de trabajo.	40
Formación del oferente relacionada con los objetivos del proyecto.	20
Experiencia del oferente en relación al desarrollo de aplicaciones virtuales.	15
Factibilidad de la propuesta financiera.	25
TOTAL	100

17. Presentación de la Oferta

El oferente deberá presentar en un sobre cerrado, debidamente firmada, en la fecha y hora establecida por el Departamento de Compras del MESCyT, conteniendo las siguientes informaciones:

1. Portada del sobre
Nombre del oferente
Dirección
Nombre de la entidad contratante
2. Contenido del sobre.
Propuesta Técnica y Financiera, indicando el precio Total.
C.V. personal
Copia de la cédula
Registro de Prestador de Servicio al Estado, si es necesario.

